

Estudios contemporáneos sobre geopolítica, conflictos armados y cooperación internacional

LIBIA ARENAL LORA
(Dirección)

FRANCISCO ANTONIO DOMÍNGUEZ DÍAZ
(Edición)

un
i Universidad
Internacional
de Andalucía
A



Tema 4

Módulo 2

Sección III: Organizaciones criminales y conflictos armados

Autora: Laura Iñigo Álvarez

Universidad de Sevilla

© AULA DE FORMACIÓN FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN APY

Índice

1. Introducción.....	247
2. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.....	247
3. Violaciones de derechos humanos cometidas por organizaciones criminales	248
4. Crimen organizado, Estados fallidos y nuevas guerras	251
5. El caso del narcotráfico en México y la aplicación del DIH	252
6. Crimen organizado y desarrollo humano.....	253
7. Bibliografía.....	256

1. Introducción

El crimen organizado puede definirse como aquella actividad criminal prolongada en el tiempo cuya capacidad para obtener y proporcionar bienes y servicios se basa en el uso de la corrupción, la coerción y, en algunos casos, la violencia. Existen una serie de delitos que se vinculan al crimen organizado, tanto a nivel local, nacional como transnacional. Mientras que algunos se centran especialmente en el nivel local, como la extorsión o la venta de drogas en la calle, otros van más allá y trascienden la dimensión nacional, como el tráfico de personas y el tráfico de drogas y armas. Esta dimensión transnacional, auspiciada por el proceso de globalización, sirve para explicar las distintas formas en las que los conflictos armados, la violencia y otras formas de violencia interactúan. Como veremos, este tipo de violencia ocasionada por las organizaciones criminales tiene un enorme impacto en los derechos humanos.

En muchos casos, el crimen organizado interactúa con la llamada violencia política. Las organizaciones criminales han demostrado una capacidad extraordinaria para desdibujar los límites entre los tipos de violencia criminal y política, como lo demuestran las guerras de drogas en México y el resto de América Central, el Caribe y ciertos países andinos. Estos grupos tienden a explotar la debilidad del Estado y las situaciones de fragilidad del mismo. A diferencia de los grupos insurgentes o grupos armados de oposición, los grupos criminales no operan reemplazando al Estado. Además, estos grupos no estatales utilizan cada vez más el espacio urbano para llevar a cabo sus actividades ilícitas. Para hacer que este espacio esté disponible para sus servicios, crean un apoyo social a través de relaciones complejas y mutuamente beneficiosas. En concreto, América Latina es la región donde se encuentran los niveles más altos de violencia en el mundo.

En este tema, estudiaremos la regulación internacional del crimen organizado a través de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; el impacto de las organizaciones criminales en los derechos humanos; la relación entre crimen organizado, Estados fallidos y nuevas guerras; el caso del narcotráfico en México y la aplicación del DIH; y la relación entre crimen organizado y desarrollo humano.

2. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

La primera vez que Naciones Unidas se ocupó del fenómeno de la criminalidad organizada fue en 1975, en el seno de la V Convención de Naciones Unidas para la Prevención del Crimen, en el cual se examinó “Cambios de las formas y dimensión de la delincuencia transnacional y nacional”. En dicha Convención se reconoció la importancia de la criminalidad como empresa. Posteriormente, por recomendación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y del Consejo Económico y Social, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la resolución 53/111, de 9 de diciembre de 1998, en la que decidió establecer un comité especial intergubernamental con la finalidad de elaborar una convención internacional amplia contra la delincuencia organizada transnacional. Finalmente, la Asamblea General aprobó, el 15 de noviembre de 2000, la [Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional](#) (también conocida como Convención de Palermo de 2000) y dos protocolos complementarios: el Protocolo para Prevenir, Reprimir

y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire. La finalidad de la Convención es promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional.

En dicha Convención, se define como “grupo delictivo organizado” a un “grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material”. De esta definición, podemos desgranar sus elementos principales: unión de personas (3 o más), con cierta permanencia en el tiempo (estructura) y que actúe concertadamente (reparto de tareas), para cometer delitos graves o los tipificados en la Convención, con la finalidad de un beneficio económico (ánimo de lucro). Este último elemento deja fuera de su ámbito de aplicación el fenómeno del terrorismo ya que, aunque tengan en común la organización criminal, su finalidad política es totalmente distinta a esta forma de criminalidad.

Asimismo, la Convención señala a qué delitos se refiere la criminalidad organizada transnacional, estableciendo dos fórmulas, por un lado, identificando los delitos concretos, esto es, participación en un grupo delictivo organizado (art. 5), blanqueo del producto del delito (art. 6), corrupción (art. 8) y obstrucción a la justicia (art. 23); y por otro, haciendo referencia a la gravedad del delito, esto es, con una privación de libertad máxima de al menos cuatro años o con una pena más grave. Por tanto, la gravedad de la criminalidad organizada transnacional deriva tanto de la gravedad de los delitos que realiza, en la medida que afectan a más de un Estado, como de la necesaria existencia de una organización criminal.

La importancia de esta Convención radica en el establecimiento de nociones comunes de criminalidad organizada

teniendo en cuenta las distintas tradiciones jurídicas de los Estados, tanto aquellos pertenecientes al *Common Law* o derecho anglosajón, como los del sistema eurocontinental. Como ha apuntado Zúñiga Rodríguez, “[...] El acuerdo multilateral que supone establecer definiciones comunes para los Estados nacionales sobre conceptos cuya realidad criminológica es compleja, proteica, plagada de especificidades, sólo puede saludarse bajo el prisma de la necesidad de la cooperación internacional y la armonización de las legislaciones, frente a la grave amenaza que las diversas formas de criminalidad organizada transnacional representan para la seguridad, la paz y el desarrollo democrático de los Estados” (2016, p. 69).

También resulta necesario destacar uno de los recientes avances en este ámbito como ha sido el establecimiento del [Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención](#) creado en octubre de 2018. El objetivo general de dicho mecanismo es el de evaluar la capacidad individual de los Estados para aplicar la Convención y así poder determinar el grado de ayuda internacional que cada uno de ellos necesita.

3. Violaciones de derechos humanos cometidas por organizaciones criminales

La delincuencia organizada es una amenaza que genera un gran temor en las poblaciones en las que se desarrolla y afecta negativamente a las personas y las comunidades mediante el uso de la violencia armada y los mecanismos coercitivos basados en la intimidación y la amenaza. Esto es particularmente relevante en aquellos países latinoamericanos que tienen las tasas de homicidios más altas, especialmente El Salvador,

Honduras, Guatemala (cuyas tasas de criminalidad se encuentran entre las cinco más altas en América Latina), Colombia, Brasil y México.

Los actos violentos de organizaciones criminales causan lesiones, homicidios, victimización, secuestro, hostigamiento, tráfico de segmentos vulnerables de la sociedad (como migrantes irregulares, niños y mujeres), lo que muestra cómo la violencia afecta desproporcionadamente a las poblaciones más pobres y erosiona sus medios de vida.

Los informes de Naciones Unidas atestiguan los efectos de la violencia en los activos físicos, humanos y sociales. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) ha concluido que el crimen violento en Centroamérica actúa como una especie de “anti-desarrollo”, destruyendo las relaciones de confianza en las que se basa la sociedad. Los hogares y las comunidades también pueden sufrir indirectamente las consecuencias de la violencia. Esta forma y nivel de violencia tiene un enorme impacto en la seguridad humana.

De acuerdo con el último “[Estudio mundial sobre el homicidio 2019](#)”, el crimen organizado por sí solo fue responsable de hasta un 19 por ciento de todos los homicidios en 2017. La actividad criminal causa muchas más muertes que los conflictos y el terrorismo combinados. Las 464 000 víctimas de homicidio superan con creces a las 89 000 muertes en conflictos armados y las 26 000 víctimas fatales de violencia terrorista en 2017. Desde el comienzo del siglo XXI, el crimen organizado ha resultado en aproximadamente el mismo número de asesinatos que todos los conflictos armados en todo el mundo. Se estima que un promedio de aproximadamente 65 000 asesinatos cada año estuvo relacionado con el crimen organizado durante el período 2000-2017.

Como señalábamos, las tasas más altas de homicidio se dan en el norte de Centroamérica de acuerdo con los datos ofrecidos por la UNODC.

Estudio mundial sobre el homicidio 2019

Organized crime kills as many people as all armed conflicts combined



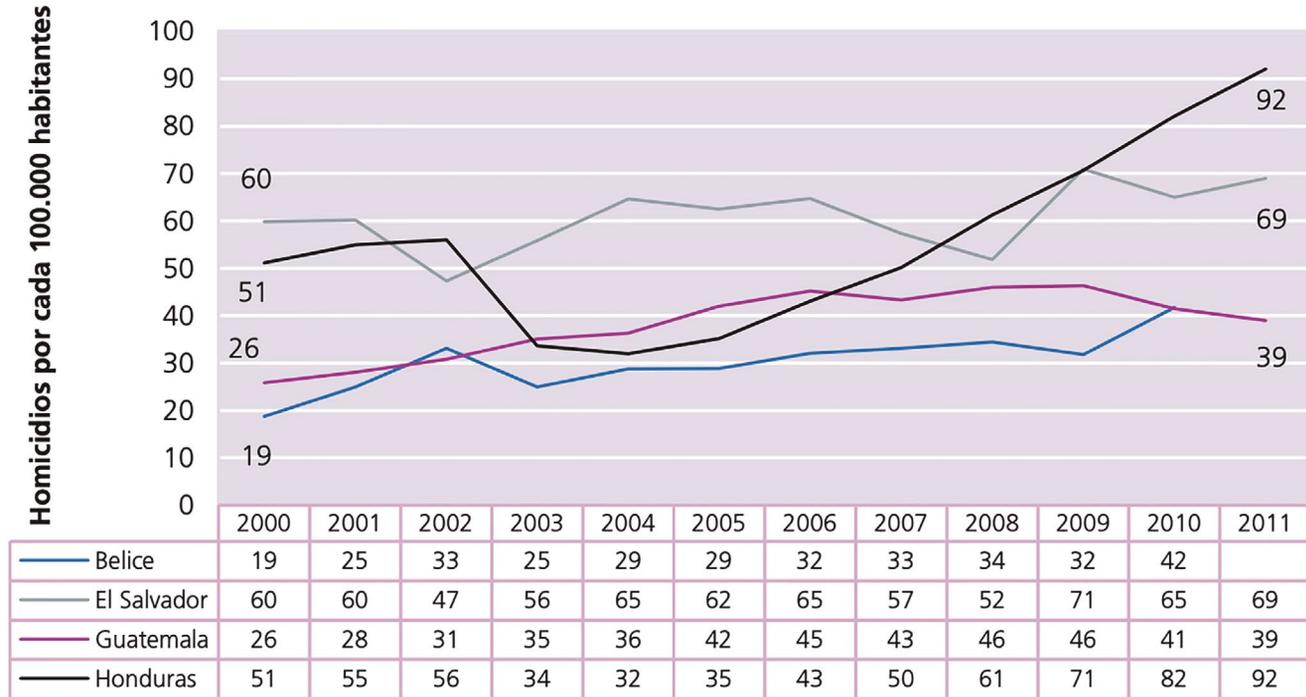
Fuente: Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, julio 2019

Entre otros factores, el tráfico de drogas es un importante impulsor de las tasas de homicidio en América Central y el principal factor detrás del aumento de los niveles de violencia en la región.

Actualmente el tráfico de cocaína es la actividad más lucrativa de la delincuencia organizada en Centroamérica, aunque no es la única, ya que estos grupos también se aprovechan de los migrantes que se trasladan al norte. Estos migrantes son objeto de una serie de abusos, incluyendo ser retenidos por un rescate. Otros son explotados sexualmente, en particular al llegar a Guatemala y al sur de México.

Hasta la fecha, la mayoría de los esfuerzos contra el crimen organizado en la región se han centrado en un enfoque militarizado y represivo de la labor policial. Sin embargo, este enfoque conlleva el riesgo de dañar aún más la gobernanza a través de la erosión de los derechos civiles. Además, se ha puesto de manifiesto su ineffectividad debido a las debilidades del sistema de justicia penal, como la falta de capacidad procesal y la corrupción judicial, lo cual se ha traducido en

Tasas de homicidios en el norte de Centroamérica, 2000-2011



Fuente: UNODC Homicide Database 2012

tasas de condenas extremadamente bajas, perpetuando así la impunidad.

Por otro lado, la presencia de grupos dedicados al crimen en comunidades pobres y marginadas representa un riesgo para los niños y adolescentes de dichas zonas. Estos grupos aprovechan la vulnerabilidad de la población infantil y los atraen para usarlos en sus diversas actividades. En Colombia, la existencia de un conflicto armado interno y las conexiones entre el narcotráfico y los grupos armados no estatales con fines de financiamiento han tenido, y aún tienen, un impacto muy perjudicial en la población infantil y adolescente.

Otra de las graves violaciones de los derechos humanos cometidas por grupos criminales es el tráfico de personas. De acuerdo con el “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños”, el tráfico de personas se refiere a “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación”.

Los últimos estudios apuntan a que el tráfico de personas es la actividad ilícita de más rápido crecimiento en el mundo, y es el segundo delito más rentable junto con el tráfico de armas y el tráfico de drogas. Sus altas ganancias y bajos riesgos lo hacen atractivo para las organizaciones criminales, pero también para algunos grupos para los que la trata de personas es su única empresa criminal.

4. Crimen organizado, Estados fallidos y nuevas guerras

Entre las principales causas que favorecen la proliferación del crimen organizado transnacional podemos citar la liberalización del comercio, el desarrollo de los medios tecnológicos, la debilidad de las instituciones y los vacíos legales, y el contexto de un conflicto armado durante el proceso de transición a la paz. En particular, como señala Aznar Fernández-Montesinos, “[...] La delincuencia supone un altísimo factor de inestabilidad porque con ella se fomentan acciones ilícitas de diversa índole, contribuye al reforzamiento de los señores de la guerra, provoca la corrupción de las instituciones (administración, policía, Ejército) e impide al país su desarrollo como nación, de modo que se establece una relación simbiótica entre economías ilegales, debilidad de un Estado erosionado y poco creíble y señores de la guerra y guerrilla” (2015, p. 8). Al mismo tiempo, la existencia de un conflicto armado también proporciona un marco favorable para el surgimiento de otras formas de violencia organizada y no organizada.

Algunos autores consideran que las guerras han evolucionado hacia un nuevo patrón de conflicto, lo que hizo que Mary Kaldor diseñara una teoría sobre las llamadas “nuevas guerras”. Su obra *Las nuevas guerras: la violencia organizada*

en la era global sostiene que el nuevo tipo de guerra que surgió después del final de la Guerra Fría estaba relacionado con la globalización. Kaldor usa el término “guerra” para enfatizar su naturaleza política, advirtiendo que los nuevos escenarios de guerra dificultan la distinción entre crimen organizado, graves violaciones de derechos humanos y guerra. En este sentido, Kaldor afirma que “Las nuevas guerras surgen en situaciones en las que los ingresos del Estado disminuyen por el declive de la economía y la expansión del delito, la corrupción y la ineficacia, la violencia está cada vez más privatizada como consecuencia del creciente crimen organizado y la aparición de grupos paramilitares, mientras la legitimidad política va desapareciendo [...] las distinciones [...] entre el soldado o policía y el criminal, son distinciones que están desvaneciéndose” (2001, p. 16).

Este tipo de violencia presenta diferencias sustantivas con el paradigma tradicional de los conflictos armados. De acuerdo con Bados Nieto y Duran Cenit (2015, p. 12), estas diferencias se dan en los siguientes aspectos:

- a) en el origen de su aparición (la importancia de la globalización y de la internacionalización del conflicto);
- b) el marco geográfico en el que se desarrollan (ahora predominan más los conflictos interestatales);
- c) los motivos que las animan (carácter identitario étnico o religioso);
- d) los métodos y estrategias de combate (violencia en algunos casos extrema contra civiles);
- e) formas de financiación (o lo que se conoce como nueva economía de guerra); y
- f) los actores que intervienen (fragmentación y multiplicidad de actores, privatización de la violencia).

A continuación, analizaremos algunos de estos elementos identificativos de las llamadas nuevas guerras.

- **Importancia de la globalización**

La característica de estos nuevos conflictos es que son, en su mayoría, guerras civiles, esto es, conflictos internos, pero con grandes repercusiones transnacionales. En algunos casos, el elemento transnacional se origina porque el conflicto y la criminalidad se expanden más allá de las fronteras estatales a los países vecinos. Este sería el caso de los crímenes cometidos por el Ejército de Resistencia del Señor (LRA) cuyas actividades se han extendido fuera de Uganda hacia Eritrea y Etiopía. En otras ocasiones, el elemento transnacional se da por la propia internacionalización del conflicto con la intervención de otros Estados e incluso de organizaciones internacionales, como sería el caso de Libia y Siria.

- **Estados fallidos y privatización de la violencia**

Como venimos indicando, la proliferación de la criminalidad organizada es propiciada por la existencia, en muchos casos, de un “Estado fallido”, ya que éste es incapaz de asegurar la aplicación efectiva del Estado de derecho y proteger a la población contra dichas violaciones. Un Estado fallido se define como aquél que no puede realizar las dos funciones fundamentales del Estado-nación soberano en el sistema mundial moderno: no puede proyectar autoridad sobre su territorio y población, y no puede proteger sus fronteras nacionales. De este modo, “La imposibilidad del estado en detentar este ejercicio, que diversos autores atribuyen a la globalización y la interconexión mundial viene acompañada de una pérdida del control sobre los instrumentos que ejercen la coerción lo que origina una privatización de la violencia” (Bados Nieto y Duran Cenit, 2015, p. 25). Por tanto, la privatización de la violencia produce una confusión entre los papeles del soldado y el de los criminales, como ya apuntaba Kaldor.

Fragile State Index

Los Estados fallidos pueden estudiarse de forma empírica a través del **Fragile State Index**, antes denominado Failed State Index, elaborado anualmente por el Fund for Peace. Según este índice, para el año 2019 habría 5 países en muy alta alerta (Yemen, Somalia, Sudán del Sur, Siria y República Democrática del Congo); 4 países en alta alerta (Afganistán, Sudan, Chad y República Centroafricana); y otros 22 en alerta.

Fuente: Fund for Peace 2019

- **Formas de financiación**

El comercio ilegal de sustancias estupefacientes proporciona los recursos necesarios con los que sostener a la organización criminal. Éste es el caso de las FARC en Colombia, y de otros grupos terroristas palestinos en la década de los setenta o del IRA que llegó a asociarse con la mafia de Detroit. En particular, respecto de las FARC, se estima que, entre sus fuentes de financiación, el 48 % provendría del tráfico de drogas, el 36 % fruto de la extorsión, el 8 % derivado del secuestro, un 6 % producto del robo de ganado, más un 2 % de actividades varias. De este modo, las actividades delictivas de los grupos armados sirven para financiar a su vez su actividad insurgente en el marco del conflicto armado.

5. El caso del narcotráfico en México y la aplicación del DIH

Los grupos criminales organizados más importantes de México, incluidos los carteles de Tijuana, Sinaloa, el Golfo y Beltrán Leyva, han tratado de establecer sus propios cuasi-estados en áreas bajo su control para maximizar sus ganancias y disputar el control de las ciudades más propensas a la violencia, como

Ciudad Juárez y Tijuana. Los grupos delictivos organizados mexicanos tienen diversas estructuras organizativas, desde aquellas más jerárquicas de arriba hacia abajo, hasta redes de células semi-independientes. Todos los grandes grupos cuentan con unidades o fuerzas paramilitares o, como el Cartel del Golfo, que controlaba el territorio a lo largo de la costa este de México, contratan una fuerza paramilitar, Las Zetas, para realizar las mismas funciones.

El número de muertes causadas por el crimen organizado, especialmente el tráfico de drogas ha aumentado constantemente en México de 2 100 en 2006 a 2 600 en 2007 y al menos a 6 200 en 2008. Si bien México ha tenido tasas altas de delincuencia en el pasado, en los últimos años se ha visto una fuerte escalada de la violencia criminal y anti-criminal.

Por ello, el aumento significativo de las tasas de homicidios en México, la intensidad y los niveles de violencia, y las características de los grupos delictivos organizados han llevado a plantear si dicha situación podría calificarse como un conflicto armado interno y, si, por tanto, el Derecho Internacional Humanitario (DIH) sería de aplicación en este contexto.

En este sentido, una parte de la doctrina considera que la situación en México puede calificarse de “conflicto asimétrico”, pero que éste no llega a alcanzar la categoría de conflicto armado de acuerdo con la definición del DIH. Así lo ha expresado Arratía, quien entiende que “la violencia asociada a la *Guerra contra el narcotráfico* no cubre los parámetros establecidos para la existencia de un conflicto armado no internacional conforme al Derecho Internacional Humanitario. En definitiva, la confrontación desarrollada en territorio mexicano califica más bien como un disturbio interno, cayendo así en la esfera de Otras Situaciones de Violencia conforme a la terminología propuesta por el Comité Internacional de la Cruz Roja [...]” (2016, p. 38).

Por el contrario, los [investigadores del Geneva Academy of International Humanitarian Law and Human Rights](#) han

afirmado recientemente que existe un conflicto armado no internacional (CANI) con respecto a los enfrentamientos armados entre las fuerzas armadas mexicanas y el Cartel Jalisco Nueva Generación, ya que entienden que se cumplen los dos criterios necesarios, esto es, cierto grado de intensidad de la violencia armada y la existencia de un grupo armado que exhiba un cierto nivel de organización. En particular, varios factores, incluida su capacidad para comprar y fabricar armas, organizar y llevar a cabo operaciones militares, y su control de algunas partes del territorio mexicano han llevado a concluir que el citado cartel cumplía con los requisitos de “organización” requeridos para determinar la existencia de una CANI. Por tanto, el DIH se aplicaría a este tipo de enfrentamiento junto con el derecho internacional de los derechos humanos.

Sin embargo, aunque otros carteles han estado involucrados en enfrentamientos armados tanto entre sí como contra el gobierno, sus grupos armados no cumplen con los requisitos de la organización y, por ello, no son partes en un conflicto armado no internacional en México. También cabe destacar que en 2014 varias ONGs mexicanas e internacionales presentaron una comunicación para que la Oficina del Fiscal de la Corte Penal Internacional iniciara una investigación en la situación de México, si bien ésta solo se centraba en posibles crímenes de lesa humanidad y no en crímenes de guerra.

6. Crimen organizado y desarrollo humano

El crimen organizado no sólo se considera un factor determinante en los conflictos armados, sino que también afecta negativamente al desarrollo humano. El desarrollo humano comprende la creación de un entorno en el que las personas puedan

desarrollar su máximo potencial y llevar adelante una vida productiva y creativa de acuerdo con sus necesidades e intereses. En particular, la inseguridad y delincuencia organizada pueden impactar en al menos tres dimensiones del desarrollo humano:

- a) Las capacidades y las libertades del individuo, claves para desarrollar su proyecto de vida;
- b) El tejido social y el espacio público como ámbitos de cooperación que amplían las opciones y las oportunidades para mejorar la calidad de vida; y
- c) La gobernabilidad democrática, específicamente las actitudes del ciudadano hacia el Estado de derecho, su apego al contrato social y su apoyo a la democracia.

El [Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014](#) elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se centró en la seguridad ciudadana en América Latina, poniendo de manifiesto algunas de las consecuencias principales que la criminalidad origina en la sociedad latinoamericana, tanto de forma directa como indirecta, las cuales se analizan a continuación.

- En primer lugar, en Latinoamérica muchos ciudadanos han tenido que cambiar sus actividades cotidianas para evitar ser víctimas de delitos, lo cual ha restringido significativamente sus libertades. Por ejemplo, uno de cada tres ciudadanos ha limitado sus lugares de compras, y uno de cada tres ha restringido los lugares de recreación. También los empresarios y el sector privado han modificado sus conductas debido a la violencia. Las organizaciones criminales han establecido normas informales que restringen la movilidad, crean un sistema de justicia con sus propias reglas y establecen un sistema de pagos para asegurar la protección de los habitantes de las zonas bajo su control.
 - En segundo lugar, la inseguridad ha generado impactos colectivos en el tejido social, en el espacio urbano y en las comunidades. La inseguridad genera el abandono de los espacios públicos en las ciudades, propicia la aparición de barrios cerrados, y provoca desplazamientos de personas y comunidades. En este sentido, las clases altas y medias crean espacios privados seguros que simulan el espacio público, de los cuales se excluye a los pobres.
 - En tercer lugar, el temor al delito ha erosionado la confianza de las personas y estimulado el respaldo a medidas represivas que pueden vulnerar derechos democráticos. El apoyo a la democracia como sistema de gobierno en la región se ve seriamente afectado por la alta percepción de inseguridad. Estudios recientes apuntan a que los ciudadanos que viven en ambientes de inseguridad tienden a apoyar más la “mano dura” como respuesta al delito, llegando incluso a aumentar la tolerancia a la ruptura de la legalidad.
 - Por último, la inseguridad también tiene consecuencias negativas en términos del Producto Interior Bruto (PIB), del gasto público e incluso en la esperanza de vida. Por ejemplo, el Banco Mundial señala que, en el caso de Centroamérica, una reducción del 10 % en los homicidios podría incrementar el PIB per cápita anual hasta en un 1 % en El Salvador, un 0,7 % en Guatemala y Honduras, y un 0,3 % en Panamá y Nicaragua.
- Frente a estos impactos negativos provocados por la inseguridad y la criminalidad organizada, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo ha recomendado establecer como objetivo prioritario la protección de las comunidades, por encima

de la persecución y la aplicación de las medidas coercitivas. Además, ha señalado que “se requiere un cambio de paradigma en la intervención policial y de los organismos de seguridad,

cuya efectividad no debe medirse por el número de capturas o incautaciones, sino por la garantía de los derechos y libertades de los ciudadanos” (Informe Regional, p. 107).

Reglas informales impuestas por las organizaciones criminales en zonas que están bajo su control

Las fronteras invisibles y la restricción de la movilidad. Los territorios sometidos a la influencia de las agrupaciones criminales están delimitados por fronteras invisibles para quien no vive allí, pero son bien conocidas por los habitantes. Las pandillas y los grupos de la delincuencia organizada demarcan y protegen sus zonas, que con frecuencia se vuelven infranqueables para las propias autoridades. En este contexto, para los ciudadanos, pasar estas fronteras constituye un riesgo que les puede costar la vida, pues ingresan a un territorio rival. Asimismo, pueden recibir sanciones de grupos que restringen la movilidad como una forma de procurarse protección.

Toques de queda y restricción de horarios. Es común que en estas zonas las facciones criminales declaren toques de queda que prohíben la circulación de las personas en la vía pública después de determinada hora, generalmente cuando oscurece. Ésta es una forma de controlar la movilidad, de evitar incursiones de grupos rivales y de mantener el control de la vida nocturna. De esta manera, las calles y las zonas comunes quedan despejadas para los criminales.

Sanciones arbitrarias, en un esquema de justicia informal, sin ninguna garantía de respeto a los derechos y las libertades. En estas áreas de dominio criminal, emerge un poder paralelo que instala su propio sistema de reglas, el cual incluye la regulación de los conflictos entre vecinos, sanciones por conductas que se consideran perjudiciales para las comunidades,

la “limpieza social” —que recae especialmente sobre los adictos, la población LGBT y los ladrones de poca monta—, así como normas de disciplina interna de la organización. Este sistema de sanciones suele desarrollarse sin derecho a la defensa y en detrimento de los derechos y las libertades de una parte importante de la población.

El pago por protección. Se establece un sistema de impuestos que se solicita para garantizar la protección de los habitantes. En realidad, es una forma velada de extorsión en la que se ofrece a la población que el grupo criminal no emprenderá acciones contra las personas que paguen por su seguridad. Las extorsiones constituyen un ingreso fijo para las organizaciones criminales y generan una pesada carga no sólo para los comercios y negocios, sino también para habitantes que muchas veces viven con lo mínimo.

El reclutamiento de niños y niñas. Expuestos a la influencia de las pandillas y las organizaciones criminales, el reclutamiento de menores es, en los hechos, forzado, pues no tienen la capacidad de decidir y medir las consecuencias de sus acciones. A menudo, los niños consideran a los integrantes de las facciones criminales como un modelo a seguir: representan la figura de poder que suple el vacío de autoridad y la orientación desde la familia y la escuela. Las historias de los niños sicarios en México, Colombia, Brasil o en los países del Triángulo Norte de Centroamérica son la muestra más clara de los profundos impactos de la criminalidad en estas poblaciones.

Fuente: Programa de Naciones Unidas de Desarrollo, Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014, p. 100.

7. Bibliografía

- ARRATIA, E. “¿Existe un conflicto armado interno en México según el Derecho Internacional? Los Convenios de Ginebra y su aplicación a la Guerra contra el narcotráfico (2006-2012)”, *Revista de Estudios en Seguridad Internacional*, Vol. 2, No. 1, 2016, pp. 21-42.
- AZNAR FERNÁNDEZ-MONTESINOS, F. “España en el Consejo de Seguridad. Reflexiones en torno a la Organización de las Naciones Unidas en el siglo XXI. Estados fallidos, crimen organizado y terrorismo (i)”, *Instituto Español de Estudios Estratégicos*, Documento de Análisis 02/2015, enero de 2015.
- AZNAR FERNÁNDEZ-MONTESINOS, F., “Recensión del libro ‘Historia del narcotráfico en México’ de Guillermo Valdés Castellanos”, *Instituto Español de Estudios Estratégicos*, Documento de Análisis 73/2017, diciembre de 2017.
- BADOS NIETO, VÍCTOR MARIO & DURÁN CENIT, MARIÉN, “Las ‘nuevas guerras’: una propuesta metodológica para su análisis”, *Revista UNISCI / UNISCI Journal*, No 38 (Mayo / May 2015).
- KALDOR, MARY, *Las nuevas guerras: violencia organizada en la era global*, Tusquets, Barcelona 2001.
- MÁRQUEZ CARRASCO, CARMEN., ÍÑIGO ÁLVAREZ, LAURA., LOOZEN, NORA., & SALMÓN GÁRATE, ELIZABETH., *Human rights violations in conflict settings*, FRAME Project, 30 septiembre 2014.
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, “Delincuencia Organizada Transnacional en Centroamérica y el Caribe. Una Evaluación de las Amenazas”, septiembre de 2012.
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, “Estudio mundial sobre el homicidio 2019”, julio de 2019.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, “Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 Seguridad ciudadana con rostro humano: Diagnóstico y propuestas para América Latina”, noviembre de 2013.
- RODRÍGUEZ HITTA, ANTONIO, “La Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos complementarios: introducción a la problemática, contenidos normativos y conclusión” *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, vol. 26, núm. 2, 2010 Euro-Mediterranean University Institute, Roma, Italia.
- SORIANO, JUAN PABLO. “Gobernanza global contra la delincuencia transnacional: la UE y la Convención de Palermo” en *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, No. 108, pp. 141-163. Diciembre 2014.
- ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, LAURA. “El concepto de criminalidad organizada transnacional: problemas y propuestas” en *Revista Nuevo Foro Penal* Vol. 12, No. 86, enerojunio 2016, pp. 621-14.